"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Borja, 10 de Febrero del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000016-2023-DPHI/MC

Vistos, los Expedientes Nº 2022-0097804, Nº 2022-0119829, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Nº 2022-0097804, el señor Aldo Umberto Peirano Castillo, Gerente General, de la Empresa OSTEOLIMA SAC, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en Bienes Culturales Inmuebles Históricos, ubicado en Jirón Camaná Nº 681, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jirón Camaná Nº 681, forma parte de la unidad matriz signada con Jr. Carabaya N° 675, 681, 685, 693, 699 esquina Jr. Puno N° 201, 205, 209, 213, 215, 221, 225, 239, 245, 253, 261, distrito, provincia y departamento de Lima, el cual, es conformante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema Nº 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, así como, del Centro Histórico de Lima, delimitado según el Plano CH-01, del Anexo Nº 2, del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima-RUACHL, aprobado por Ordenanza N° 2195-MML;

Que, mediante Informe Nº 0251-2022-DPHI-IDL/MC, se observa el expediente precisando los requisitos del trámite e indicando se debe ajustar a la norma la propuesta de avisos y anuncios en Bienes Culturales Inmuebles;

Que, mediante Oficio Nº 001950-2022-DPHI/MC de fecha 28 de octubre de 2022, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble precisa las observaciones, indicando que la propuesta de anuncio debe adecuarse a lo establecido a la normativa vigente;

Que, mediante Expediente Nº 2022-0119829, el administrado presenta documentación en atención a las observaciones realizadas a la propuesta de anuncio, comunicadas a través del Oficio Nº 001950-2022-DPHI/MC;

Que, mediante Informe N° 000034-2023-DPHI-IDL/MC de fecha 08 de febrero de 2023, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, da cuenta de la evaluación efectuada a la propuesta de anuncio; señalando que el aviso presenta las siguientes características:

Anuncio: a)

Primera línea: CONSULTORIOS SOLIDARIOS

Segunda línea: **OSTEOLIMA** Dimensiones: Largo: 1.50 m. Altura: 0.25 m.

Espesor: 5 cm. Área: 0.375 m2.

Material: Fierro. Color: Negro mate.

b) Tipo de fijación: Anclaje soldado empotrado al muro. "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

a) Iluminación: Iluminación LED luz ámbar.

b) Ubicación: El anuncio se instalará sobre vano de acceso del

Establecimiento.

Que, el citado informe concluye que el diseño, material y color del anuncio en el inmueble ubicado en Jirón Camaná N° 681, en el distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 93° del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado mediante Ordenanza Nº 2195-MML y el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera factible aprobar la propuesta del anuncio, en el inmueble ubicado en Jirón Camaná N° 681, en el distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto, cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que, toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura:

Que, por medio del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2020-MC, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que mediante Resolución Directoral N° 000002-2023-DGPC/MC de fecha 04 de enero del 2023, se delegó a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos tales como la Autorización sectorial de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales, durante el año 2023, según indica el artículo 1º de la parte resolutoria;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 000028-2023-MC con fecha 19 de enero de 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas, en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley Nº 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; los Decretos Supremos N° 007-2020-MC y N° 019-2021-MC que modifican el Reglamento de la Ley Nº 28296; el Decreto

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, y modificatorias; y el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de anuncio exterior en el inmueble ubicado en Jirón Camaná Nº 681, distrito, provincia y departamento de Lima, de acuerdo a las características precisadas, en láminas 01, 02, 03 y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma, que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (<u>www.cultura.gob.pe</u>).

Registrese, comuniquese y publiquese.

Documento firmado digitalmente

JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE





Firmado digitalmente por DÍAZ LEÓN Isabela FAU 20537630222 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 07.02.2023 10:23:59 -05:00

1/200



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CARDENAS Jose Juan FAU 20537630222 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03.02.2023 17:08:43 -05:00

TRAMITE: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SECTORIAL DE AVISOS Y ANUNCIOS EN MONUMENTOS, INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y EN INMUEBLES INTEGRANTES DE AMBIENTES URBANOS MONUMENTALES Y/O ZONAS MONUMENTALES"

PLANO:

UBICACIÓN DE LETRERO EN FACHADA

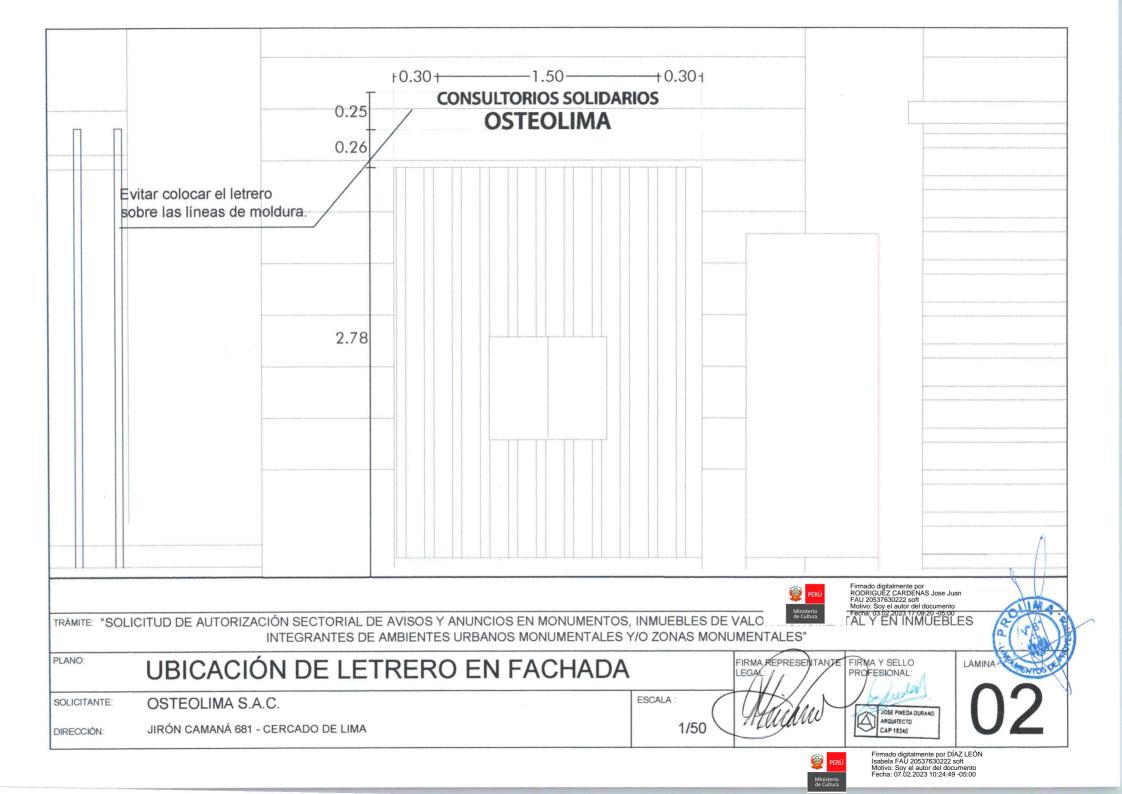
SOLICITANTE: OSTEOLIMA S.A.C.

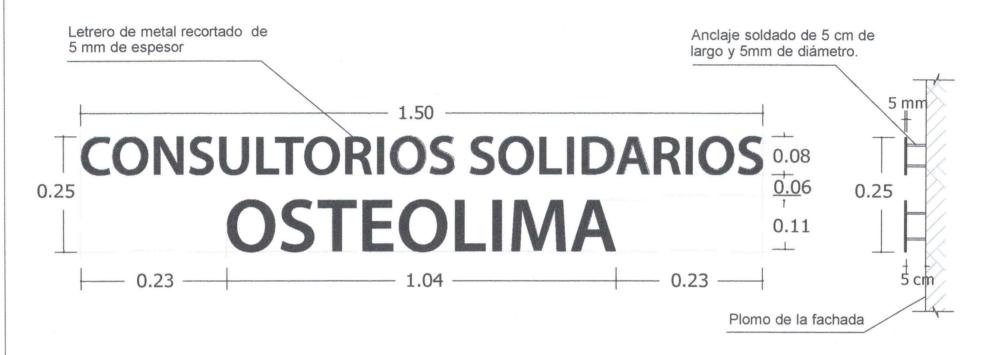
ESCALA:

JOSE PRIEDE DURAND ARQUITECTO

JIRÓN CAMANÁ 681 - CERCADO DE LIMA

DIRECCIÓN:





- Es imprescindible verificar el estado de la pared donde se anclará el letrero, de tal modo que se determine si esta es adecuada y así evitar que se deteriore o tenga daños considerables.
- El letrero no contará con iluminación.
- Color: Negro Mate.
- Fuente: Myriad Pro Semibold.



Firmado digitalmente por DÍAZ LEÓN Isabela FAU 20537630222 soft



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CARDENAS Jose Juan Motivo: Soy el autor del documento

TRÁMITE: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SECTORIAL DE AVISOS Y ANUNCIOS EN MONUMENTOS. INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL Y EN INMUEBLES INTEGRANTES DE AMBIENTES URBANOS MONUMENTALES Y/O ZONAS MONUMENTALES"

PLANO DETALLE POR CARÁCTER

SOLICITANTE:

OSTEOLIMA S.A.C.

DIRECCIÓN

JIRÓN CAMANÁ 681 - CERCADO DE LIMA

1/10

ESCALA

EIRMA Y SELLO

JOSE PINEDA DURAND ARQUITECTO

CAP 18340